

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XV- Vol. XV - Extraordinaria No. 70 - Octubre 10 de 2008

CONTIENE

- | | |
|--|---|
| ACUERDO No. PSAA08-5180 DE 2008
“Por el cual se crean unos despachos judiciales en el Distrito Judicial de Bogotá.” | 1 |
| ACUERDO No. PSAA08-5181 DE 2008
“Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar los juzgados civiles de Medellín.” | 2 |
| ACUERDO No. PSAA08-5182 DE 2008
“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali , dejada por la doctora Mery Esmeralda Agón Amado.” | 3 |
| ACUERDO No. PSAA08-5183 DE 2008
“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, dejada por el doctor Edgar Carlos Sanabria Melo.” | 3 |

(Continúa)

<p>Editor Responsable JUAN CARLOS YEPES ALZATE Secretaría</p>

ACUERDO No. PSAA08-5184 DE 2008

4

"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."

ACUERDO No. PSAA08-5185 DE 2008

6

"Por medio de la cual se elabora la lista de elegibles para proveer el cargo de Asistente Administrativo Grado 5 de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial."

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA08-5180
DE 2008
(Octubre 10)**

“Por el cual se crean unos despachos judiciales en el Distrito Judicial de Bogotá.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y los Decretos Nos. 3929 y 3930 de octubre 9 de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear transitoriamente a partir del día diez (10) de octubre de 2008, en la ciudad de Bogotá, Circuito Judicial del mismo nombre y Distrito Judicial de Bogotá, dos (2) Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, cuyos códigos de identificación serán 110013187013 y 110013187014, respectivamente, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Juzgados creados mediante el Artículo Primero del presente Acuerdo, tendrán la siguiente planta de personal:

Un (1) Juez de Circuito
Un (1) Asistente Jurídico grado 19
Un (1) Asistente Administrativo grado 6

ARTÍCULO TERCERO.- Crear los siguientes cargos de apoyo para los Juzgados creados en el artículo primero del presente Acuerdo:

Un (1) Escribiente de Circuito
Un (1) Citador grado 3

ARTÍCULO CUARTO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO QUINTO.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, supervisarán y coordinarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil ocho (2008).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

ACUERDO No. PSAA08-5181
(Octubre 10)

“Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar los juzgados civiles de Medellín.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y los Decretos Nos. 3929 y 3930 de octubre 9 de 2008,

CONSIDERANDO

Que existe un cese de actividades judiciales que afecta la prestación del servicio de justicia,

Que el Artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado, entre otros, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear transitoriamente para la práctica de todas las diligencias que les sean encargadas por los juzgados civiles de Medellín, por comisión que deberá ser conferida en los términos consagrados por los artículos 31 y 32 del Código de Procedimiento Civil, con excepción de las referidas a la práctica de pruebas, a partir del dieciséis (16) de octubre de 2008 y hasta que dure el cese de actividades judiciales, en la ciudad de Medellín, Circuito Judicial del mismo nombre y Distrito Judicial de Medellín, dos (2) Juzgados Civiles Municipales de Descongestión, cuyos código de identificación serán 050014003901 y

050014003902, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El juzgado creado mediante el Artículo Primero del presente Acuerdo, tendrá la siguiente planta de personal:

Un (1) Juez Municipal

Un (1) Escribiente Municipal Nominado

ARTÍCULO TERCERO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín supervisarán y coordinarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- La provisión de los juzgados de descongestión creados por el presente Acuerdo, se hará una vez se cuente con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil ocho (2008).

JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

ACUERDO No. PSAA08-5182
(Octubre 10)

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali , dejada por la doctora Mery Esmeralda Agón Amado”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y según lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 1 de octubre de 2008,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.1549 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, que ocupaba la doctora Mery Esmeralda Agón Amado”

1.	BOTERO LARRARTE JULIA MARIA	837,97
2.	CRUZ MIRANDA MARIA PATRICIA	817,97
3.	BOHÓRQUEZ VIDUEÑAS JOSE OMAR	817,97
4.	GALVIS VERGARA RUTH HELENA	814,10
5.	CORREDOR ESPITIA JOSE DAVID	813,95
6.	CARVAJAL MARTINEZ RICARDO LEON	807,72
7.	ZAMUDIO MORA MANUEL ALFONSO	805,50

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de Octubre del año dos mil ocho (2008).

JESAEEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

ACUERDO No. PSAA08-5183
DE 2008
(Octubre 10)

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, dejada por el doctor Edgar Carlos Sanabria Melo”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 1 de octubre de 2008.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.1549 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, que ocupaba el doctor Edgar Carlos Sanabria Melo"

1.	BOTERO LARRARTE JULIA MARIA	837,97
2.	CRUZ MIRANDA MARIA PATRICIA	817,97
3.	BOHÓRQUEZ VIDUEÑAS JOSE OMAR	817,97
4.	GALVIS VERGARA RUTH HELENA	814,10
5.	CORREDOR ESPITIA JOSE DAVID	813,95
6.	CARVAJAL MARTINEZ RICARDO LEON	807,72
7.	ZAMUDIO MORA MANUEL ALFONSO	805,50

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de Octubre del año dos mil ocho (2008).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

UACJ

ACUERDO No. PSAA08-5184
DE 2008
(Octubre 10)

"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales, en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 1 de octubre de 2008,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 4944 del 26 de diciembre de 2007, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2008, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificadorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el Decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones para que la Dirección Ejecutiva de

Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de “administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”

Que en respuesta al memorando DEAJ08-13484 de julio 18 de 2008, emitido por la Oficina de Coordinación de Seccionales de la Dirección Ejecutiva, las Direcciones Seccionales de: Cartagena, Valledupar, Pasto, Cúcuta e Ibagué , de acuerdo al comportamiento histórico y proyecciones calculadas hasta el 31 de diciembre de la presente anualidad, solicitan adición en las asigna-

ciones internas de apropiación en la Unidad Ejecutora 08 Tribunales y Juzgados, Cuenta 3- Transferencias Corrientes, rubro cesantías parciales.

Que existen recursos y libres de afectación, según constancia No. 43 - 2008 del 18 de septiembre de 2008, expedida por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.-Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial, para que efectúe la adición en las asignaciones internas de apropiación en la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, Cuenta 3- Transferencias Corrientes, rubro cesantías parciales, como se detalla a continuación:

RAMA JUDICIAL
SECCION 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

UNIDAD 08 – TRIBUNALES Y JUZGADOS						
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CESANTÍAS PARCIALES
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	5				TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	
3	5	2			CESANTIAS	
3	5	2	2		CESANTIAS PARCIALES	
				10	RECURSOS CORRIENTES	360.416,437
					TOTAL	360.416,437

ARTÍCULO SEGUNDO.- La adición autorizada se efectuará en las siguientes Seccionales:

UNIDAD 08 TRIBUNALES Y JUZGADOS
CUENTA 3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
ADICION

CODIGO SECCIONAL	SECCIONAL	TOTAL
B04	CARTAGENA	55.881.985
B10	VALLEDUPAR	86.000.000
B16	PASTO	118.534.452
B17	CÚCUTA	50.000.000
B26	IBAGUÉ	50.000.000
TOTALES		360.416.437

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil ocho (2008).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

ACUERDO No. PSAA08-5185
(Octubre 10)

“Por medio de la cual se elabora la lista de elegibles para proveer el cargo de Asistente Administrativo Grado 5 de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por artículos 256 de la Constitución Nacional, 162, 165 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 8 de octubre de 2008,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. - Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente de puntajes, tomada del registro de elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 345 de 1998, desti-

nado a la provisión del cargo de Asistente Administrativo Grado 5 de la Unidad de Recursos Humana-

nos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Orden	Nombre	Puntos
1	Riveros Baquero Jorge Arturo	643.31
2	Plazas Castañeda Juan Carlos	640.91
3	Pinilla Peña José Crisanto	622.61
4	Pineda Vanegas Alexander Guillermo	611.46
5	Rincón Mora Luz Stella	608.12
6	Medina Ríos Pedro Abel	597.44
7	Ramírez Reina Claudia Patricia	597.41
8	Castillo Pregonero Laurentino	593.95
9	Poveda Vargas Ruth Alicia	587.36

ARTICULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil ocho (2008).

JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

UACJ